AVISO CONVOCATORIA
SAMC-0562026

"ADECUACIÓN, SEGURIDAD E INSONORIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE- FASE I"

OBJETO: El Municipio presenta a su consideración El Estudio Previo para la obra denominada "ADECUACIÓN, SEGURIDAD E INSONORIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE- FASE I", conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

A. Aspectos generales.

Por todo lo anterior el Municipio, considera verdaderamente importante la ejecución del proyecto encaminado a ADECUACIÓN, SEGURIDAD E INSONORIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE- FASE I del departamento de Nariño, por lo cual procede a efectuar el correspondiente análisis del sector.

Código UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla.

72- Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	12 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14- Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72- Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	14 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	11- Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras
72- Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	10- Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras

LUGAR DE EJECUCIÓN: Es el municipio de Ricaurte Nariño.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) incluido AIU e impuestos incluidos gastos directos, indirectos y demás impuestos que correspondan respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CDP
2026002035	2026-10-20	$100.000.000,oo

CRONOGRAMA DEL PROCESO: La siguiente es La Cronología del presente Proceso de Selección:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	noviembre 11 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	noviembre 11 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	noviembre 11 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	noviembre 12 al 19 de 2026	SECOP I; alfonsobenavides@gmail.com o en Ricaurte alcaldia Municipal , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-0562026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	noviembre 20 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de	noviembre 19 de 2026		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.

interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hora 10:00 am	oficina de Contratacion	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	noviembre 20 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	noviembre 20 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	hasta noviembre 25 de 2026	oficina de Contratacion hasta las 10:00 am	
Realización del sorteo	hasta noviembre 25 de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	hasta noviembre 25 de 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	noviembre 26 de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	noviembre 27 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	noviembre 27 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	noviembre 30 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
	Hora 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co	
Informe de presentación de	noviembre 30 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas			
Publicación del informe preliminar de evaluación	diciembre 1 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	diciembre 2 al 4 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	diciembre 7 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	diciembre 7 de 2026	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	dentro de los 5 dias siguientes a la adjudicacion	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los 5 dias siguientes a la a la firma del contrato	Ricaurte alcaldia Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	dentro de los 5 dias siguientes a la presentacion de las garantias	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el MUNICIPIO a los Proponentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0562026 según ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporrarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Que de acuerdo con el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME es mayor al valor del presupuesto oficial estimado que incluyen el valor del IVA (Si aplica) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Acuerdos Comerciales: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala y Decisión 439/1998.

En constancia se expide en RICAURTE – Nariño, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

(Original Firmado)
JOSE RICARDO BENAVIDES MORAN
ALCALDE MUNICIPAL